y D.n Fran.co Rodriguez Paredes, curas de las Par-
roquias de S.n Antonio, y S.n Andres de dha Villa que
acreditan cumplir en ellas Luisa Garcia, Mathes
Garcia Esea, y Josef Martinez Sevilla, con las Reales
ordenes que previenen que los vecinos aguas vertien-
tes de dha Villa Mazarron, sugetos a las referidas
Parroquias aunque esten en otras Jurisdiciones con-
tribuyan en dha Villa al servicio de Quintas, y pide
no se mortifique a los referidos tres vecinos por los
Diputados de Campanula a semejante contribuci-
on. Y entendido por esta Ciudad Acuerda: se dé or-
den a dhos Diputados para que no incluyan en
dho servicio a los referidos tres vecinos, y se contex-
te asi a la expresada Villa

Carpintero p.r seis meses — Viose en este Ayuntamiento un Memorial de Julian
Llorca, vecino de esta Ciudad, y Oficial de Confitero, en que pi-
de licencia para abrir tienda del referido Oficio por se-
is meses para por este medio, pueda adquirir para los
gastos de un Examen de Maestro. Y entendido por esta
Ciudad Acuerda: Concede al suso dho la licencia que
solicita por el tiempo referido

Todo lo qual acordó esta Ciudad por antenos sus Escrivanos mayores
de que damos fee =

Peruga

Bernabe

Antenos

Francisco Ro[illegible] Concha

Fran.co Gonzalez Roza

Cavildo Ord.o — En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena y Sala